



PROCESO : INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDAS CAUTELARES (SUCESION)  
CAUSANTE : MARÍA EDELMIRA LEAL DE REY  
RADICACION : 2021-00064

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 31 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
**Secretaria**

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

I. De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 309 numeral 6º y 7º del Código General del Proceso, **se fija la hora de 2:00 p.m. del día 24 del mes de OCTUBRE de 2022**, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata la norma mencionada, la cual se realizará por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes **el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.**

En consecuencia, se decretan las siguientes pruebas:

#### **1. POR PARTE DEL OPOSITOR**

##### **1.1. DOCUMENTAL**

Téngase como prueba todos los documentos aportados con el escrito de oposición, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

##### **1.2. TESTIMONIAL**

Se ordena escuchar en testimonio a los señores GLORIA AMPARO ARREDONDO ARBOLEDA, MARIA ELIZABETH RIAÑO DUQUE y CARLOS JULIO AMADO HERNÁNDEZ, quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte opositora que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan virtualmente en la fecha señalada. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

##### **1.3. INTERROGATORIO DE PARTE**

Se ordena escuchar en interrogatorio a los señores JUAN CARLOS PARDO LEAL y EDNA PATRICIA PARDO LEAL.

#### **2. POR PARTE DE LOS HEREDEROS**



PROCESO : INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDAS CAUTELARES (SUCESSION)  
CAUSANTE : MARÍA EDELMIRA LEAL DE REY  
RADICACION : 2021-00064

## 2.1. DOCUMENTAL

Téngase como prueba las pruebas todos los documentos aportados en el escrito que descurre el traslado del incidente, las cuales se valoraran en el momento procesal oportuno.

## 2.2. OFICIOS:

Se accede a la solicitud de oficial a la Nueva EPS de Villavicencio para que certifique lo siguiente:

- Enfermedades que padecía la señora MARÍA EDELMIRA LEAL DE REY
- Tiempo de permanencia en la clínica de la señora MARÍA EDELMIRA LEAL DE REY a causa de sus enfermedades.

## 3. DE OFICIO

### 3.1. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio a los herederos reconocidos en la presente sucesión, señores BLANCA CECILIA LEAL CONTRERAS, CARLOS LEAL CONTRERAS, MARIA MIREYA LEAL DE ATARA, JUAN SEBASTIAN LEAL LADINO, LUIS CALROS LEAL ROMERO, FRANCY ELENA LEAL ROMERO, ORLANDO LEAL CONTRERAS, WILLAIM FERNEY LEAL ROMERO, NELSY DEL PILAR LEAL ROMERO, ROSANA IREGUI BARBOSA, JAQUELINE IREGUI BARBOSA, SONIA IREGUI BARBOSA, JHON ALEXANDER IREGUI BARBOSA, LUZ GARDENNIA LEAL CONTRERAS.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Juez

NB





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO, META

PROCESO : INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDAS CAUTELARES (SUCESION)  
CAUSANTE : MARÍA EDELMIRA LEAL DE REY  
RADICACION : 2021-00064